



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 27 de diciembre de 1993

Núm. 294

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras Demarcación de Castilla y León Occidental

Expediente de expropiación forzosa. Pago justiprecio  
Obras: Acondicionamiento CN-120, Logroño-Vigo, pk. 8., 960/40.000. Tramo: Virgen del Camino—San Justo de la Vega.

Término municipal: Valverde de la Virgen (León).  
Clave: 1-LE-334 A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de enero de 1994 a las 13,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al pago del expediente más arriba expresado, del cual son interesados:

—María Fernández Santos.

Valladolid, 16 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

11674

Núm. 11835.—1.776 ptas.

### Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso—Administrativo — Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.924 de 1993, por la Procuradora doña María del Mar García Mata en nombre y representación de María Carmelita Alonso Gordo contra resolución de 30

de julio de 1993 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimando recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos de 14 de diciembre de 1992, sobre asignación de cantidades de referencia individuales de productos lácteos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11089

Núm. 11836.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.232 de 1993, por el Letrado don Esteban Bueno Pérez en nombre y representación de doña Josefa Pérez Viñuela contra la resolución del Ayuntamiento de Villamanán (León), de 15 de junio de 1993 recaída en materia de contribuciones especiales por consecuencia de la pavimentación de la calle de la Estación de dicha localidad y que desestimó sendos recursos de reposición interpuesto por dicha demandante el 12 de mayo de 1993 contra dos liquidaciones giradas a la misma sobre la materia antedicha y sin cualquier otro tipo de identificación o concreción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés



directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11090

Núm. 11837.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.396 de 1993, don Jesús Salvador González, catedrático de Producción Animal de la Universidad de León, en su propio nombre y representación contra resolución de 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la actividad investigadora valorando negativamente el tramo de investigación entre años 1975 a 1980 solicitado con fecha de 28 de febrero de 1990 y contra desestimación del recurso de alzada interpuesto contra dicha valoración negativa de fecha 12 de marzo de 1992 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación y contra desestimación igualmente del recurso de reposición de 22 de abril de 1992 interpuesto contra la anterior resolución de 25 de enero de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11091

Núm. 11838.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.146 de 1993, por la Procuradora señora Abril Vega en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono B del sector de Carretera Madrid-León contra acuerdo de 27 de julio de 1993 que la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León por el que se requeriría a la Junta de Compensación del Polígono B del sector de carretera de Madrid-León para que ingrese en las arcas municipales la cantidad de 38.092.337 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11092

Núm. 11839.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.168 de 1993, a instancia

de don Isaac González Reñones, representado por el Letrado señor de la Red, contra la Ordenanza reguladora de las Plantaciones Forestales del Ayuntamiento de Riego de la Vega aprobada el 11 de mayo de 1993 y publicada en el B.O.P. de León número 211 de 14 de septiembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11093

Núm. 11840.—2.442 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.758 de 1993, a instancia de doña Purificación García Penche, representada por el Letrado señor Fernández Díez, contra resolución de la Junta Vecinal de Gradefes (León) de 22 de julio de 1993, requiriendo a dicho demandante para que en el plazo de ocho días retire las estaquillas o mojones delimitatorios de un trozo de terreno común de vecinos, volviendo las cosas a su estado primitivo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11094

Núm. 11841.—2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.273 de 1993, por el Letrado don Máximo-Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de María-Consuelo Martínez Rey, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Diputación Provincial de León el 27 de octubre de 1993, contra resolución de 1 de octubre de 1993, publicada en el B.O.P. de León de 7 de octubre, por la que se señala la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado para la previsión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Cooperación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11095

Núm. 11842.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.243 de 1993, por el Procurador don José-Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S.A., contra orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 2 de septiembre de 1993, por la que se resuelve el expediente LE 4/93, por infracción de la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11144 Núm. 11843.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.276 de 1993, por la Procuradora señora Lafuente Mendicute en nombre y representación de doña Margarita García González contra la resolución de la Dirección General de Empleo de 27 de septiembre de 1993 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la demandante contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 10 de mayo de 1993 por la que, en virtud de expediente 56/93 motivado por acta de infracción n.º 4T/93 se le impuso sanción de extinción de la prestación por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de noviembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11200 Núm. 11844.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.506 de 1993, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos en nombre y representación de don Alejandro Alvarez del Amo contra el dictamen de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palacios del Sil (León), de 28 de julio de 1993, con relación a la devolución del importe pagado por impuesto sobre vehículo de tracción mecánica al tener concedida el demandante una minusvalía del 90 % correspondiendo el citado impuesto al ejercicio de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administra-

ción, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de diciembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11228 Núm. 11845.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.310 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de don José Fernández González contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre de 16 de septiembre de 1993 sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de depuración de aguas residuales en Bembibre, 1.ª fase colectores generales, y contra resolución de 22 de septiembre de 1993 que desestima la reclamación presentada por el recurrente contra el citado acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de diciembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11328 Núm. 11846.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.317 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Servicio de Entretenimiento General, S.L., contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León de fecha 28 de septiembre de 1993, que reconoce adeudar a la recurrente la cantidad de 35.229.133 ptas, pero se apostilla que la cuenta de las fiestas no ha sido aprobada por la Corporación, por lo que tácitamente se dice que no se pagará.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de diciembre de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11329 Núm. 11847.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.309 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de don José Fernández González, contra acuerdo adoptado por el

Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Bembibre (León) en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1993 por el que se desestima la reclamación interpuesta contra el proyecto de depuración de aguas residuales en Bembibre, 1.ª fase-colectores generales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de diciembre de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11330

Núm. 11848.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.297 de 1993, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de doña María Olga Martínez Lorenzo, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 12-3-93 contra la denegación de la tarjeta de residente en relación con la Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública, expte. 438/93 y contra las resoluciones administrativas firmes recaídas en los expedientes sancionadores en relación con la Ordenanza municipal, números 015021/93, 015041/93, 015243/93, 015413/93, 015567/93, 015708/93, 020383/93, 022888/93, 022980/93, 023372/93, 023485/93 y 024960/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de diciembre de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11331

Núm. 11849.—3.108 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.284 de 1993, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo en nombre y representación de El Techa, S.A.; José María García Velasco, Emilio Mures Quintana, Adelina Fernández Santos, Angel Alvarez Miranda, Amalia González Prieto, Santiago Alvarez Fernández, Juan Rodríguez Valcarce, Rogelio Rodríguez Alvarez, Manuel Alvarez Franco, Pablo Fernández San Juan, María Rocío Fernández San Juan, María Agustina Fernández San Juan, Ana Belén Fernández San Juan, Penfil, S.A., Claudio Soto González, Miguel Gutiérrez González, Indalecio Fidalgo Paniagua, Lorenzo García Ariaga, Jesús Angel Rodríguez Velasco; Gumersinda Arizaga Ordás; Emilio García Arizaga, Margarita Fernández San Juan, Domínguez e Hijos, S.A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León de 23 de septiembre de 1993 sobre proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Trobajo del Camino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de diciembre de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11229

Núm. 11850.—3.552 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 460/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Antonio Casal Guisuraga, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, C/ Sampiro, número 11, 5.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.585.500 ptas. de principal más otras 750.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11009

Núm. 11851.—2.442 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 524/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra la entidad Ofimática de León, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, Plaza Jardín de San Francisco, número 13-B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 13.195.750 ptas. de principal más otras 6.500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11011

Núm. 11852.—2.442 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 892/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano,

S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otra y contra don Jesús López González, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en San Andrés del Rabanedo (León), C/ La Molinera, 115, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.938.294 ptas. de principal más otras 900.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11012 Núm. 11853.—2.442 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 427/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, S.A., contra doña Araceli González González y don Angel Custodio Barrios del Cano, sobre reclamación de 1.801.322 ptas. de principal y 900.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 406.—En León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, S.A., dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra doña Araceli González González y don Angel Custodio Barrios del Cano, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Araceli González González y don Angel Custodio Barrios del Cano y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.801.322 pesetas que por principal se reclaman, más intereses gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demanda se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 22 de noviembre de 1993.—E/ Agustín—Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

11013 Núm. 11854.—4.551 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial los presentes autos de juicio de cognición número 183/93 seguidos a instancia de Ana María Miranda Suárez, María Aurora Suárez Miranda y don Francisco Miranda Gutiérrez, representados por el Procurador señor Díez Llamazares y defendidos por el Letrado señor Castro Pardo contra don Secundino Mayo Miranda, doña Argentina González Fernández, don Adolfo Mayo González, doña Asunción, doña Dolores, doña Pilar, doña Nélica y don Saturnino Mayo González, así como los desconocidos herederos de doña Asunción Miranda Gutiérrez, sobre división de cosa común.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Miranda Suárez, doña Aurora Suárez Miranda y don Francisco Miranda Gutiérrez, contra don Secundino Mayo Miranda, doña Argentina González Fernández, don Adolfo, doña Asunción, doña Dolores, doña Pilar, doña Nélica y don Saturnino Mayo González así como contra los desconocidos herederos de doña Asunción Miranda Gutiérrez, declaro que las fincas descritas en el antecedente primero apartado A) de esta sentencia, pertenecen proindiviso por terceras partes iguales a los demandantes, don Francisco Miranda Gutiérrez, doña Ana María Miranda Suárez —en concepto de nuda propiedad, correspondiendo el usufructo vitalicio de dicha tercera parte a la codemandante doña María Aurora Suárez Miranda— y a los demandados herederos de doña Asunción Miranda Gutiérrez.

Declaro asimismo que las fincas descritas en el apartado B) del mismo antecedente primero de esta sentencia pertenecen proindiviso por mitades iguales a don Francisco Miranda Gutiérrez y a doña Ana María Miranda Suárez, esta última como nuda propiedad, correspondiendo el usufructo vitalicio de la indicada porción a doña María Aurora Suárez Miranda.

Declaro que la finca descrita en la letra C) del mismo antecedente primero de esta sentencia pertenece proindiviso por mitades iguales a doña Ana María Miranda Suárez —en calidad de nuda propietaria, siendo usufructuaria vitalicia la parte apuntada doña María Aurora Suárez Miranda— y a los herederos demandados de doña Asunción Miranda Gutiérrez.

Acuerdo la disolución de las diferentes comunidades ordinarias descritas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia y para su división, sacar a subasta entre los miembros respectivos de cada comunidad las fincas integrantes de las mismas, distribuyéndose el precio obtenido entre los condueños no adjudicatarios según su respectiva participación, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados declarados en situación de rebeldía procesal, para su publicación en los sitios de costumbre, libro el presente en León, a veintidós de noviembre de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

11058 Núm. 11855.—6.327 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la

misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 408/92, seguidos a instancia de don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, contra Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras Clea y contra don Constantino Vidal Fernández, ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez contra don Constantino Vidal Fernández y contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras Clea, debo condenar y condeno de forma solidaria a los demandados a que indemnicen al actor en la cantidad de 77.412 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial. Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Constantino Vidal Fernández y Comisión Liquidadora de entidades aseguradoras Clea, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

11059 Núm. 11856.-3.663 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de noviembre de 1993. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 368/93 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Fernando González Fernández y doña Anabel Viñuela Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando González Fernández y doña Anabel Viñuela Díez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las 1.566.160 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, quince de noviembre de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11029 Núm. 11857.-3.663 ptas.

\*\*\*

#### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez

del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 240/93, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por la entidad mercantil Udaco, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Castro Bermejo contra doña María Francisca Olivera Pérez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por la entidad mercantil Udaco, S.A. debo condenar y condeno a doña María Francisca Olivera Pérez, a que abone a la parte actora la suma de 227.841 ptas., más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Francisca Olivera Pérez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

11030 Núm. 11858.-3.663 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 503/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva don del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 503/93 seguido entre partes, de una, como demandante, Comercial Técnica Leonesa, S.A., representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Juan Rodríguez y de otra, como demandados la entidad Calema, S.A., que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado la entidad Calema, S.A., haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Comercial Técnica Leonesa, S.A., de la cantidad de 344.320 ptas. de principal, importe acumulado del nominal de la primera letra, más otras 40.000 ptas. de la segunda, una vez deducida la cantidad entregada a cuenta, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de ambas cambiales, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en situación de rebeldía, Calema, S.A., expido el presente en León, a 22 de noviembre de 1993.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

11014 Núm. 11859.-3.996 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra doña Leonila Rebollo Alvarez, antes domiciliada en Avda, 18 de Julio, 34-5.º C de León, en reclamación de 582.746 ptas. de principal más otras 280.000 ptas. calculadas para intereses y costas, ha recaído en el día de hoy la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto el artículo citado y demás de general aplicación S.S.ª por ante mí la Secretaria, dijo: Se decreta la mejora del embargo trabado sobre los bienes de doña Leonila Rebollo Alvarez, sobre la parte proporcional de la pensión que perciba la demandada con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, al que se remitirá el correspondiente oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días a partir de la publicación del B.O.P.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11015 Núm. 11860.—2.775 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 54/93 seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Luis Oblanca Fernández, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra don Manuel García Díez, antes domiciliado en C/ Cinco de Mayo, 5-1.º B, de León, en reclamación de 1.539.200 ptas. de principal más otras 700.000 ptas. para intereses, gastos y costas, ha recaído la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto decido: La mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos sobre las cantidades que en concepto de fianza tenga depositadas el demandado don Manuel García Díez, en el Ayuntamiento de Almanza, Junta Vecinal de Vega de Almanza y Diputación Provincial de León, siempre y cuando hubiere lugar a su devolución. Remítase los correspondientes oficios.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11060 Núm. 11861.—2.553 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

## Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de separación número 89/93, seguidos a instancia de doña María del Carmen Rico Macías, representado por la Procuradora señora María Encina Fra García, contra Modesto Ruiz Moreno, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a la referida, a fin de que dentro del término de 20 días siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho y significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, así como las medidas provisionales 93/93 y la justicia gratuita 95/93, que se celebrarán el próximo día 28 de diciembre a las 10 horas.—Doy fe.

Dado en Ponferrada, a 24 de noviembre de 1993.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11104 Núm. 11862.—2.331 ptas.

## NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Felipe Angel López González, nacido en 9 de octubre de 1965 en San Román El Antiguo (León), hijo de Moisés y de Felicitas y con último domicilio en San Román El Antiguo, hoy en ignorado paradero, con D.N.I. número 10.192.323, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días para ser notificado y requerido, en la causa que con el número 224 de 1992, instruyó por el delito de incendio bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

\*\*\*

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Isidro Eduardo Bañez Juan, nacido en Veguellina de Fondo el 11 de marzo de 1958, hijo de Ezequiel y de Josefa, con D.N.I. n.º 10.181.257, con último domicilio en La Bañeza, c/ Orbigo, 24, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días para ser notificado y requerido, en la causa que con el número 224 de 1992, instruyó por el delito de incendio bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

11062 Núm. 11863.—4.773 ptas.

## NUMERO NUEVE DE ZARAGOZA

Doña María Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00461/1993, promovido por Banco Urquijo, S.A., contra entidad mercantil Auximon, S.A., Joaquín Ochoa Lago, Marina Vega Prieto y Pedro Belenguer Oliete, en reclamación de 5.323.153 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Joaquín Ochoa Lago y Marina Vega Prieto, cuyo

domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Dolores Ladera Sáinz.

10899

Núm. 11864.—1.776 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución cta. 170/93, seguida a instancia de Jesús María Ferreras Alvarez y otro, contra Construcciones Floralvi, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Floralvi, S.A., por la cantidad de 899.987 ptas. de principal y la de 190.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Floralvi, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 22 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11106

Núm. 11865.—2.775 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos 705/92, ejecución 201/93, seguida a instancia de Eva María Villoria Cuevas y 3 más, contra Riarza, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, para la exacción de 1.261.440 ptas. en concepto de principal y la de 277.500 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11107

Núm. 11866.—3.885 ptas.

### NUMERO DOS DE SANTANDER

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Santander y su región.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/93, por cantidad, a instancia de Francisco Javier Montenegro Prieto contra otros y Enase Segurleón, S.A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Francisco Javier Montenegro Prieto, frente a Enase Segurleón, S.A., condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 433.776 ptas. por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, hábilles, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 5652065000036/93, más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en ingreso separado del principal de la condena.

Y para que sirva de notificación a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León a la demandada Enase Segurleón, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firma (ilegible).

11053

Núm. 11867.—2.886 ptas.

### NUMERO TRES DE SANTANDER

Ejec. n.º 273/93

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario del Juzgado de lo Social, número tres de Santander y Cantabria.

Doy fe y certifico.—Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Eduardo López Quintanal, contra la empresa demandada Enase Segurleón, S.A., y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada Enase Segurleón, S.A. para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Eduardo López Quintanal, 576.564 ptas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero Enase Segurleón, S.A., para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Miguel Sotorrio Sotorrio.

10897

Núm. 11868.—2.442 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON — 1993